



KPMG Auditores, S.L.  
Torre Realía  
Plaza Europa, 41-43  
08908 L'Hospitalet de Llobregat  
(Barcelona)

## **Informe de auditor referido a la "Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)" de Deutsche Bank, S.A.E. correspondiente al ejercicio 2018**

A los Administradores de Deutsche Bank, S.A.E.

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Deutsche Bank, S.A.E. (la Sociedad) y con nuestra carta propuesta de fecha 12 de marzo de 2019, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" adjunta en el apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo de Deutsche Bank, S.A.E., S.A. correspondiente al ejercicio 2018, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Sociedad en relación a la información financiera anual.

Los Administradores son responsables de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Sociedad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Sociedad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2018 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la entidad en relación con el SCIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión – y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), posteriormente modificada por la Circular nº 7/2015 de 22 de diciembre de 2015 de la CNMV y la Circular 2/2018 de 12 de junio de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la entidad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la comisión de auditoría.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comisión de auditoría y otras comisiones de la entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

KPMG Auditores, S.L.



Francisco Gibert Pibernat

26 de abril de 2019

El Consejo de Administración de la compañía Deutsche Bank, S.A.E.

### CERTIFICA

I.- Que en la reunión del Consejo de Administración de Deutsche Bank, S.A.E. celebrada en Madrid el día 27 de marzo de 2019, a la que asistieron personalmente los señores consejeros D. Antonio Rodríguez-Pina (Presidente), D. José Manuel Mora-Figueroa, D. Frank Rueckbrodt, D. Florencio García Ruiz, D<sup>a</sup> Miriam González-Amézqueta, D<sup>a</sup> Teresa Corzo Santamaría y D. Daniel Schmand, así como el Secretario no Consejero del Consejo de Administración, D<sup>a</sup> Amaya Llovet Díaz. D. Philipp Gossow no puede asistir a la reunión, los Sres. Consejeros aprobaron por unanimidad la celebración del Consejo así como el Orden del Día del mismo y adoptaron por unanimidad el acuerdo de formulación de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018 en lo que se refiere tanto a las cuentas anuales de la sociedad Deutsche Bank, S.A.E. como a las de su grupo consolidado, que se acompañan como anexo a la presente certificación junto con el Informe de Gestión aprobado por el Consejo de Administración y el Informe de Auditoría de dichas cuentas.

II- Que en cumplimiento de lo expresado en el art. 118.2 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea, la totalidad de los Sres. Consejeros han manifestado que, hasta donde alcanza su conocimiento:

- (i) las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018 tanto de la sociedad Deutsche Bank, S.A.E. como de su grupo consolidado han sido elaboradas con arreglo a los principios contables aplicables y ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto, y
- (ii) que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomada en su conjunto junto con una descripción de los principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta Deutsche Bank S.A.E. y las sociedades de su grupo consolidado.

A la vista de lo cual firman la presente certificación en Madrid, a 21 de mayo de 2019.

D. Antonio Rodríguez-Pina Borges

D. José Manuel Mora-Figueroa Monfort

Presidente  
Consejo de Administración

Vocal

D. Frank Rueckbrodt

D. Florencio García Ruiz

\_\_\_\_\_  
Vocal

\_\_\_\_\_  
Vocal

Dña. Teresa Corzo Santamaría

Dña. Miriam González-Amézqueta

\_\_\_\_\_  
Vocal

\_\_\_\_\_  
Vocal

D. Daniel Schmand

D. Philipp Gossow

\_\_\_\_\_  
Vocal

\_\_\_\_\_  
Vocal

EL SECRETARIO NO CONSEJERO

\_\_\_\_\_  
Dña. Amaya María Llovet Díaz